

Objetivos

1. Conformar una red de trabajo en Salud Mental de referencia para la atención a la comunidad.
2. Promover espacios de inserción laboral para los psicólogos matriculados.
3. Generar lazos de trabajo entre los integrantes del sistema.

El Colegio llamará a inscripción o ratificación de la misma para prestadores o supervisores del 1 al 31 de marzo y del 1 de septiembre al 30 de Septiembre.

La recepción de bonos de prestaciones o de supervisiones del sistema, la realizarán los administrativos, así como el pago de los mismos. Los bonos se recibirán del primero al cinco de cada mes, el pago se realizará a mes vencido a partir del 15 de cada mes.

El Prestador.

Podrán ser prestadores del SAC los matriculados que cumplan con las siguientes condiciones:

1. Matrícula al día.
2. Completar una planilla con datos personales y profesionales, N° de CUIT e Ingresos Brutos y una solicitud de adhesión al sistema.
3. Presentación de Currículo, incluir nombre y apellido del terapeuta con quien realiza o ha realizado terapia, detallando los períodos y nombre y apellido del/los supervisor/es.
4. Presentación de Certificado de Ética.
5. Presentación de Habilitación de Consultorio.
6. Seguro de Mala Praxis.
7. Es responsabilidad y/o requisito del psicólogo prestador realizar psicoterapia personal, supervisión trimestral de su práctica y formación profesional.
8. Se comprometerá a trabajar en el servicio por el lapso no menor a un año. Ratificará su inscripción en el sistema del 1 al 31 de marzo, de no realizarla automáticamente se le dará de baja. Si decide retirarse antes de terminar el contrato deberá informarlo a la comisión por escrito con treinta (30) días de anticipación, comprometiéndose a atender a los pacientes que tuviera a su cargo hasta cumplimentar el lapso que estipula el contrato.
9. Los cambios de domicilio, teléfono y vacaciones deben ser comunicados con anticipación para un mejor funcionamiento del sistema.
10. Utilización de Historia Clínica y ficha de Finalización de Tratamiento establecida por el sistema.
11. La duración de los tratamientos no podrá exceder las veinticuatro entrevistas anuales. Pasado este plazo el paciente será dado de baja del servicio y el prestador presentará la ficha de historia clínica dentro del sistema, no se excluye la posibilidad de continuar el tratamiento en el ámbito privado.
12. En el caso de que el paciente sea dado de alta, abandone el tratamiento o se presenten inconvenientes en la continuación del mismo deberá ser comunicado a través de la ficha de historia clínica.
13. Presentará los bonos que recibe del paciente, con todos los ítems completos, del 1 al 5 del mes siguiente. Pudiendo cobrarlos a partir del 15 de ese mismo mes.
14. Queda totalmente prohibido cobrar algún arancel diferencial a los pacientes del SAC.
15. Participar de grupos de estudio y reflexión clínica en horario y frecuencia a convenir.
16. Participar de dos reuniones anuales de carácter obligatorio de organización y evaluación del sistema.

El Supervisor

Podrán ser supervisores del SAC los matriculados que cumplan con las siguientes condiciones:

1. Matrícula al día.
2. Completar una planilla con datos personales y profesionales, N° de CUIT e Ingresos Brutos y una solicitud de adhesión al sistema.
3. Presentación de Currículo, incluir nombre y apellido del terapeuta con quien realiza o ha realizado terapia, detallando los períodos y nombre y apellido del/los supervisor/es.
4. Presentación de Certificado de Ética.
5. Presentación de Habilitación de Consultorio.
6. Poseer 10 años en el ejercicio profesional.
7. Haber realizado supervisiones.
8. Tendrá con la comisión una entrevista institucional.

9. Se comprometerá a trabajar en el servicio por un lapso no menor a un año. Ratificará su inscripción en el sistema del 1 al 31 de marzo, de no realizarla automáticamente se le dará de baja. Si decide retirarse antes de terminar el contrato deberá informarlo a la comisión por escrito con treinta (30) días de anticipación.
10. Los cambios de domicilio, teléfono y vacaciones deben ser comunicados con anticipación para un mejor funcionamiento del sistema.
11. Presentará los bonos que recibe del prestador del 1 al 5 del mes siguiente. Pudiendo cobrarlos a partir del 15 de ese mismo mes.
12. Queda totalmente prohibido cobrar algún arancel diferencial a los prestadores del SAC.
13. Se convoca a los supervisores a generar un proyecto de trabajo que contemple las dificultades e intereses de los prestadores y a participar activamente en la difusión del sistema y en reuniones organizativas y de evaluación del mismo.

El Consultante

1. En la entrevista de recepción se le comunicará los requisitos para ingresar al sistema y la duración prefijada para el tratamiento (veinticuatro entrevistas) dentro del sistema y abonará la entrevista de admisión.
2. Se completará y firmará una planilla con sus datos personales dando su conformidad al sistema.
3. Se completará y firmará una declaración jurada donde consta que no posee los recursos materiales para afrontar los costos del tratamiento privado y carece de obra social.
4. Los bonos serán adquiridos para la presentación al Prestador, en la sede del colegio, para cada entrevista o en forma mensual a mes anticipado.
5. En el caso de menores de edad se actuará de acuerdo al Código de Ética, capítulo II, Artículo 11.
6. Se tenderá a adjudicar prestador según orden de listado. Si el consultante insiste en la elección del prestador se le adjudicará el prestador elegido.
7. Podrá hacer un cambio de terapeuta por la razón que fuere, previo aviso al profesional con quien se atiende, y a la comisión para ser asentado en la ficha personal que a sus efectos llevará el Colegio.

Comisión del SAC

1. En días y en horarios a fijar los miembros de la Comisión recepcionarán las consultas, tomando como criterios rectores la adjudicación de prestador según el orden de listado y que las personas admitidas al sistema se encuentren en la franja que incluye a quienes no poseen los recursos materiales para afrontar los costos del tratamiento privado y no tienen obra social o esta no cubre prestación psicológica. La admisión definitiva al sistema estará a cargo del terapeuta prestador.
2. Entregará al consultante una planilla que firmará dando conformidad al sistema del SAC, adjuntando consentimiento informado del tratamiento psicológico (si se tratara de un menor o de una persona que se encuentre en riesgo por presentar patología severa deberán firmarlo los dos progenitores).
3. Entregará al consultante una declaración jurada que firmará, en la que conste que no posee los recursos materiales para afrontar los costos del tratamiento y carece de obra social, o que la misma no posea cobertura en prestaciones psicológicas o que el plan que posee el consultante no cubriera dicha prestación.
4. Realizará el Registro Epidemiológico.
5. Corroborará que el colegiado cumpla con las normativas vigentes, reservándose el derecho de retirar a los prestadores del sistema, por razones debidamente fundamentadas, previa resolución del consejo directivo que se comunicará al interesado.
6. Realizará la difusión del sistema y promoverá actividades de reflexión sobre la práctica y formación profesional.
7. Las supervisiones se podrán realizar en forma individual y/o grupal.